

INFORME DE COMISARIO DEL EJERCICIO FISCAL 2013

Guayaquil, 10 de Marzo de 2014

Señores

Miembros de la Junta Ordinaria de Accionista de JACILTOP S.A.

Ciudad

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario Principal de JACILTOP S.A. para el periodo fiscal 2013 y cumpliendo con las disposiciones de la Ley de Compañías y sus Resoluciones No. 92-14-3-0014 publicado en el Registro Oficial No. 44 del 13 de Octubre de 1992, y Resolución No. 04-Q-IJ-001 publicada en el Registro Oficial No. 289 del 10 de Marzo de 2004, y con el fin de que la Junta General de Accionistas pueda cumplir con lo prescrito en el artículo 231, numeral 2 y 4 de la Ley de Compañías, he procedido con la revisión de los Estados Financieros y Registros Contables al 31 de diciembre de 2013, en base a esto puedo certificar:

Que los señores administradores han cumplido con responsabilidad todas y cada una de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como también han acatado las decisiones tomadas por la Junta General de Accionistas. Se procedió también con la revisión de las actas de Juntas Generales y Libros Sociales los mismos que son llevados por los administradores conforme lo dispone la ley. Consideramos que este análisis provee una base razonable para expresar nuestra opinión.

En nuestra opinión en la comprobación y revisión de los registros contables, se establece que han sido llevados siguiendo los principios de contabilidad generalmente aceptados en el Ecuador, por lo que considero que los estados financieros presentan razonablemente la situación financiera de JACILTOP S.A. al 31 de diciembre de 2013.

Que los procedimientos de control interno de la compañía garantizan el manejo de sus valores, obligaciones e inventarios.

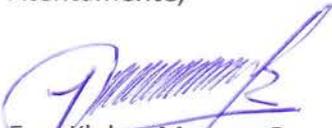
Que las cifras presentadas en sus Estados Financieros por el ejercicio económico 2013 son coincidentes con los que se registran en los libros de contabilidad que recomienda la técnica contable, dichos Estados Financieros son elaborados con observancia a las Normas Internacionales de Información Financiera para Pequeñas y Medianas Empresas.

Que la administración cumplió con sus obligaciones como agente de retención y percepción de impuesto a la renta y al valor agregado.

Que ni el estatuto social, ni la Junta General de Accionistas, han dispuesto la obligación de que los administradores presenten garantías, en consecuencia, no existe tal requisito para el desempeño de dichos cargos.

La colaboración de los Administradores fue muy buena, y facilitó el desempeño de mis funciones, por lo cual quedo agradecido.

Atentamente,



Eco. Kleber Moyano R.
REG. NAC. No. 0.47119
CI: 0923211460